ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y SYRTECT COMERCIALIZADORA SAS

CONTRATISTA	SYRTECT COMERCIALIZADORA SAS
C.C. o NIT No.	901.020.947-3
REPRESENTANTE LEGAL	YURI AIDA RUIZ LOZANO
IDENTIFICACIÓN	52.547.111
OBJETO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL.	573 DEL 08 DE ENERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	1252 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2	1592 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-VIG..PRIV.-ASEO-LAV. IMPRES.-OTROS SERVICIOS
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.545.250).
VALOR ADICIÓN Nº.1	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.545.250).
VALOR ADICIÓN Nº.2	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.545.250).
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 262.635.750).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026.
PRÓRROGA Nº.1	DEL 01 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026.
PRÓRROGA Nº.2	DEL 01 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.
PLAZO TOTAL	DEL 17 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No. 0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y **acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **SYRTECT COMERCIALIZADORA SAS**, establecimiento de comercio identificado con **NIT. 901.020.947-3**, representado legalmente por **YURI AIDA RUIZ LOZANO**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.547.111**, actuando como Representante

Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO Nº 001-2026**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que, la institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios. **c)** Que, de acuerdo con el literal A del Numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 179 del 05 de noviembre de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer la necesidad de impresión y fotocopiado en los diferentes servicios de la institución, en el total de sus sedes, incluyendo los centros y puestos de salud que conforman la red de salud institucional, con el fin de dar cumplimiento a los soportes normativos de prestación de servicios de salud a los usuarios de la institución, través de un servicio de impresión y fotocopiado con impresoras multifuncionales de alto rendimiento tipo corporativo que incluya el tóner, además de un control de impresión por usuario, donde el proveedor garantice el normal funcionamiento de las mismas, a través de un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo realizado con técnicos especializados, acompañado de un soporte con disponibilidad presencial 24/7, con tiempos de respuesta no mayor a dos (2) horas. **d)** Que, por necesidades del servicio se suscribió el contrato N° 001-2026 cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 87.545.250) y con un plazo de ejecución inicial del 17 de enero y hasta el 28 de febrero de 2026. **e)** Que, es importante precisar que la calidad de las impresiones y fotocopias de los documentos soporte de la prestación de servicios de salud, debe ser alta, ya que las diferentes EPS y entes de control requieren que la información presentada sea clara, con el fin de no generar posibles traumatismos o glosas en la presentación y radicación de las mismas. **f)** Que, considerando que resulta indispensable asegurar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato y que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones pactadas, teniendo en cuenta que la fecha de terminación inicial estaba prevista para el 28 DE FEBRERO DEL 2026; Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 001-2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hizo necesario realizar adición y prórroga N° 1 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 87.545.250) y prorrogarlo desde el 01 DE MARZO Y HASTA EL 30 DE ABRIL de 2026. **g)** Que, toda a vez que se requiere continuar con la prestación de estos servicios y el contratista ha cumplido cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales y que la fecha de culminación inicial era el 28 DE FEBRERO DEL 2026; Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación de servicios propios del objeto contractual que atañe al contrato N° 001-2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario realizar adición y prórroga N° por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 87.545.250) y prorrogarlo desde el 1 DE MAYO Y 2 HASTA EL 30 DE JUNIO de 2026.**h)** Que, teniendo en cuenta que presupuestalmente se ha ejecutado un 71.37% y en tiempo un 71.15% y que se debe continuar con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA se requiere la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios N° 001-2026 por el valor OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 87.545.250) y desde 01 de MAYO hasta el 30 de JUNIO de 2026. **i)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.545.250). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 262.635.750).CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 01 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 17 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1592 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026** compuesto por el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-VIG..PRIV.-ASEO-LAV. IMPRES.-OTROS SERVICIOS** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.545.250)** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes,

la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.